ACTA ACLARATORIA NUMERO 1 A LA ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 188-2024

La suscrita SUPERVISORA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 188 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, ha acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 08 de noviembre de 2024 se celebró el contrato N° **188-2024** cuyo objeto es: "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER**". **2.** Que el día 08 de noviembre de 2024, se realizó la designación y notificación de supervisión del contrato 188-2024, al mismo, que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, se describió incorrectamente en el acta de terminación en el ARTÍCULO PRIMERO el tipo de contrato como un contrato de obra pública donde se describe; "*Terminar por mutuo acuerdo y de forma anticipada el contrato de obra pública No. 188-2024 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER*", **3.** Que la Ley 1437 de 2011 señala: "Articulo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". **4.** Que el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", dice "ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFIA, DE MECANOGRAFIA O DE ARITMETICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección. **5.** Que se considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en la denominación del contrato relacionado, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** las consideraciones señaladas, así: 1) ARTICULO PRIMERO" Terminar por mutuo acuerdo y de forma anticipada el contrato de Consultoría No. 188-2024 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL

MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER", a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2024, sin ninguna salvedad para las partes.. **4.** En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Acta de Terminación del Contrato No. 188 del 08 de noviembre de 2024.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en mogotes, a los veinticuatro (24) días de diciembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO DE MOGOTES,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcalde Municipal

CONTRATISTA,

C. LAGOS

HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S
NIT: 901.151.751-9
R.L. CARLOS ANDRÉS LAGOS VARGAS
CC. 1.098.700.850 de Bucaramanga (Sder)

DIANA PATRICIA PINTO PINTO
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Diana Patricia Pinto Pinto.	Secretaria de Planeación y Obras Públicas.	
Revisó y Aprobó	Abog. Diego A Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.			